DESCRIPCIÓN GENERAL				
FECHA		24	09	2024
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE FÚQUENE-CUNDINAMARCA**			
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	**JONATHAN MAURICIO ROJAS CAÑON**			
CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS**			
OFICINA MISIONAL	**SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS**			
TIPO DE CONVENIO	**CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092-2017**			

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia y demás estudios previos en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º (La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del ejecutor o al de la firma del convenio, según el caso) y 12 (Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda) del artículo 25 de la Ley 80 de

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

1993, como justificación de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Que El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO 002 de 2024 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "JUNTOS ES POSIBLE "en el ARTICULO 12: EJE BIENESTAR SOCIAL se encuentra el programa CULTURA el cual tiene por objeto: Continuar con las tradiciones de los antecesores y destacar las costumbres culturales de la población.

A través del plan de desarrollo se presentan, fundamentos, enfoques, objetivos, retos, programas y proyectos con las estrategias y políticas que guiaran la articulación de las acciones del gobierno municipal, para elevar las condiciones de calidad de vida de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción publica

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

La Constitución y las Leyes le han atribuido a los Alcaldes como máxima autoridad municipal una serie de funciones, dentro de las cuales está la de ser el representante legal del municipio, jefe de la administración local, ordenador del gasto a nivel municipal.

El plan de desarrollo del municipio de Fúquene- Cundinamarca en el cual se entiende el desarrollo de la familia como el núcleo de la acción política, como el eje articulador del progreso con un papel fundamental en la construcción de una convivencia pacífica, creadora de seres humanos con valores y principios. Una inversión en el núcleo familiar representa una apuesta prometedora para un desarrollo social e integral que contribuye a una revolución productiva que mejóralos ingresos de la familia y, consecuentemente, su calidad de vida. Se logra generando una inversión inteligente para detonar el progreso a través de la recuperación de un campo productivo, buscando que el municipio genere de manera asertiva que el turismo sea una fuente de ingreso para los habitantes del municipio. Es por ello por lo que se requiere que a través del presente proceso se genere un embellecimiento a las calles del municipio que sea un atractivo turístico y cultural, generando así una fuente de ingresos significativa a la comunidad.

La entidad, no cuenta con recursos suficientes para poder dotar el municipio de un alumbrado, es por ello por lo que requiere aunar esfuerzos para realizar el montaje del alumbrado navideño con una ESAL que a través de su aporte como contrapartida sumado con el presupuesto estipulado para el presente proceso, se logre embellecer más al municipio con el alumbrado.

Que el objeto del presente convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, con los cuales esta busca exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, **culturales**, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana.

Por todo lo anterior el Municipio de FÚQUENE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del convenio, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

2- OBJETO A CONTRATAR

2-1 OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR EL MONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUQUENE CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS PARA ENCUENTROS DE LA FAMILIA E INCENTIVAR EL TURISMO.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

2-2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la realización de las actividades tendientes al cumplimiento del objeto, el cual hará el ejecutor de manera independiente, poniendo al servicio la experticia, organización, logística y bajo su propia autonomía y responsabilidad, el cual están contemplados en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 JUNTOS ES POSIBLE.

Todo lo anterior bajo la responsabilidad, capacidad y autonomía, técnica, económica y administrativa de la entidad privada sin ánimo de lucro, con base en la experiencia y reconocida idoneidad y con los recursos aportados por la entidad pública para dicho fin.

2-3 CODIGO UNSPSC

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	**CODIGO**	39000000
FAMILIA	Iluminación artefactos y accesorios	**CODIGO**	39110000
CLASE	Iluminación exterior y artefactos	**CODIGO**	39111600

2-3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un convenio de apoyo de acuerdo con el objeto y naturaleza contractual, el fundamento jurídico se encuentra establecido en el inciso 2º artículo 355 de la C.P., y artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El inciso 2º del artículo 355 de la C.P. autoriza en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro al señalar:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Así mismo la norma antes referida fue reglamentada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, el cual establece los parámetros e indica la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Para el caso concreto de la procedencia de este tipo de convenios, se considera importante revisar el artículo 2º del aludido decreto a efecto de verificar si se cumplen los presupuestos para la procedencia y suscripción de un convenio de apoyo con una entidad privada sin ánimo de lucro, veamos:

La norma en cita nos exige para celebrar convenios de apoyo en virtud del artículo 355 de la C.P. lo siguiente:

1. Que se trate de una entidad privada sin ánimo de lucro.

2. Que dicha entidad acredite ser de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución y el decreto 092 de 2017.

Además de lo anterior el decreto reglamentario estableció los siguientes requisitos de procedencia, sin los cuales no sería posible su realización, veamos:

(a) Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana.

(b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al ejecutor para cumplir con el objeto del convenio.

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Con base en lo anterior, es necesario señalar el cumplimiento de los anteriores requisitos y presupuestos a efecto de demostrar que efectivamente es necesaria, conveniente y procedente la contratación mediante la suscripción de un convenio de apoyo con una persona jurídica de naturaleza privada.

Los anteriores apartes se encuentran suspendidos de conformidad con el auto 11001032600020180011300.

En cuanto al plan de desarrollo la sala manifestó lo siguiente: lo que pretende la norma reglamentada es que las entidades públicas puedan, mediante la celebración de convenios, impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollan las entidades sin ánimo de lucro –de reconocida idoneidad– siempre que aquéllos (programas y actividades) resulten “acordes” con los planes de desarrollo (nacional o seccional).

Por “acorde” se debe entender aquello que se encuentra “… conforme, en armonía o en consonancia”[15] con el plan de desarrollo de que se trate, es decir, lo que se busca es que no esté en contravía o en discordancia con lo que allí se contempla: una cosa es exigir que el convenio a celebrar tenga el fin de impulsar programas y actividades de interés público “acordes” con los planes de desarrollo y otra, muy distinta, es exigir "… que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo …", que es (esto último) lo que dispone el decreto acusado.

A partir de lo dispuesto en el citado artículo 355, la entidad estatal debe verificar las actividades y programas de interés público que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro y, a partir de allí, establecer si tales programas o actividades resultan acordes con su plan de desarrollo, no que necesariamente, se insiste, correspondan “directamente” a las actividades o programas previstos en tales planes de desarrollo. Puede suceder, por ejemplo, que el convenio con la entidad sin ánimo de lucro encaje perfectamente o sea "acorde" con el plan de desarrollo –que es lo que exige la norma reglamentada– y, sin embargo, no esté previsto “directamente” en algún plan de desarrollo –que es lo que exige la norma demandada–.

El aparte acusado exige que el objeto del convenio corresponda directamente a los programas contenidos en los diferentes planes de desarrollo, pero ello, así concebido, es propio de los procesos de selección a los que deben someterse los convenios ordinarios de la administración pública; al respecto, recuérdese que los convenios referidos en el mencionado artículo 355 no están sometidos a la lógica de los convenios ordinarios, pues tienen como finalidad impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollen las entidades sin ánimo de lucro,

para lo cual únicamente se exige que sean acordes con los que, a su vez, estén contemplados en los correspondientes planes de desarrollo.

De acuerdo con lo anteriormente esbozado, es preciso manifestar que el municipio procederá a publicar en SECOP II el estudio previo y la invitación en la cual se encuentra la justificación de este, especificaciones de los programas a desarrollar dentro del OBJETO **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR EL MONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUQUENE CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS PARA ENCUENTROS DE LA FAMILIA E INCENTIVAR EL TURISMO"** con el fin de hacer extensiva la invitación a todas las ESAL que cuenten con la reconocida idoneidad para contribuir al desarrollo del objeto del futuro convenio de apoyo, esto en consonancia con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el cual establece: que cuando la Entidad reconozca que existe más de una Entidad Sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad que el programa o actividad de interés público a desarrollar es ofrecido por Más de una ESAL deberá adelantarse un proceso competitivo.

REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP 2.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP 2, el cual es el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, manejo del Riesgo definidos por las Entidades

EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Estas Entidades no requerirán la inscripción las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

PROCESO COMPETITIVO:

El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ejecutor, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) La definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;

(ii) La definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y

(iii) La evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

4- VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, FICHA TECNICA, FORMA DE PAGO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

4-1 FICHA TECNICA

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS DE 120 CM COMO MINIMO, ELABORADAS EN METAL E ILUMINADAS.	40
2	ALQUILER DECORACION DE ARBOLES DE NAVIDAD DE 15 MDE ALTURA APROXIMADAMANTE , CADA UNO CON 20 FIGURAS DE 20 CM DE DIAMETRO APROXIMADAMENTE Y TELA NAVIDEÑA	2
3	ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS GIGANTES DE 3 M DE ALTURA, ELABORADAS EN METAL E ILUMINADAS.	4
4	MONTAJE Y DESMONTAJE DE LUCES Y DECORACION NAVIDEÑA INSTALADA DE ACUERDO CON LA FICHA TECNICA, QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN	1
5	ALQUILER DE EXTENCIONES DE 200 LUCES	20

NOTA: El proponente deberá entregar en caso de aporte en dinero la certificación bancaria donde se evidencie el aporte que van a realizar y para que productos se realizara el correspondiente aporte. En caso de especie deberá describir una ficha técnica de lo que se va a aportar.

En el caso de la premiación y reconocimientos, la entidad entregará el arte al ejecutor para la elaboración de la premiación el cual deberá tenerla entregada al supervisor en un término de un día hábil.

4-2 VALOR

El valor estimado del presente convenio es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

DESCUENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	
RETEICA	**0,8%**
ESTAMPILLA DEL DEPORTE	**2,5%**

Que una vez recibida la propuesta se procede verificar si se hace ofrecimiento económico equivalente al 30% en adelante del valor total del presupuesto oficial, y si solo llega una propuesta con este ofrecimiento, en virtud del decreto 092 de 2017 se realizará la

correspondiente adjudicación de manera directa. En caso de que no se presente ofrecimiento en dinero el proceso continuara con las reglas del proceso competitivo.

4-2 FORMA DE PAGO

El municipio pagara el presente convenio de la siguiente manera:

UN PAGO que la entidad desembolsará al ejecutor al finalizar la ejecución del presente convenio Previa certificación del supervisor del convenio y verificación del cumplimiento del 100% de la ejecución la obligación contenida así:

La ESAL deberá presentar lo siguiente:

El convenio será cancelado, una vez se presenten las evidencias de cada uno de los pagos, después de la presentación de las correspondientes facturas por los elementos suministrados, o servicios prestados y la certificación de la entrega a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para cada uno de los pagos el ejecutor debe presentar la siguiente información:

1. Factura o cuenta de cobro;
2. Informe pormenorizado de sus actividades. (asistencia, fotografías, estadísticas) Supeditado a los requerimientos del Ministerio de Cultura.
3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, no solo como ejecutor sino también el de sus empleados utilizados.

Por su parte el supervisor del convenio deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del convenio. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El MUNICIPIO DE FUQUENE pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de cuenta siempre y cuando el ejecutor presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

El Valor del convenio para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar se suscribirá por el Valor del Presupuesto Oficial.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el ejecutor señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ejecutor y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

4-3 PRESUPUESTO Y RUBROS

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro convenio, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	**576**	**FECHA:**	**6 DE NOVIEMBRE DE 2024**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			**$60.000.000**

4-4 ANALISIS DEL SECTOR

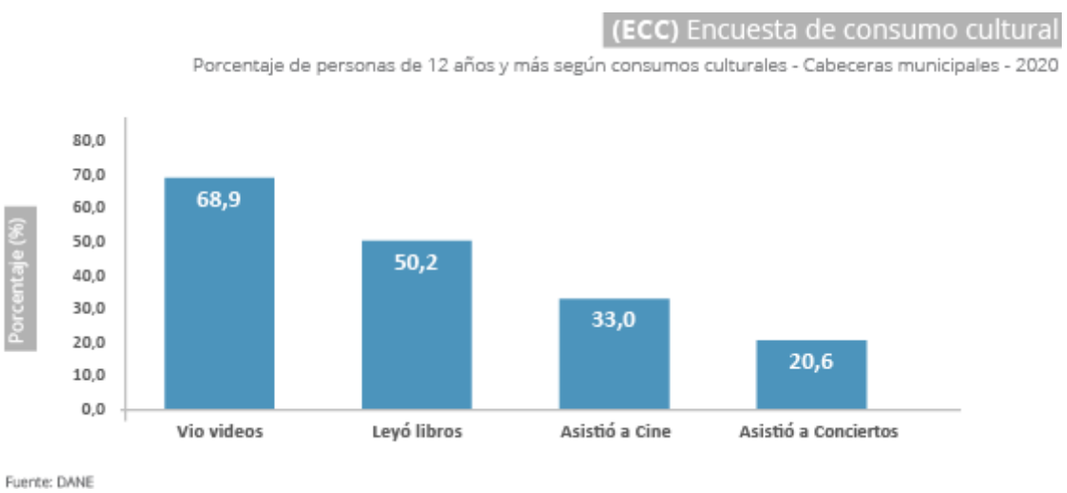
La entidad solicito a distintas empresas y fundaciones que realizan eventos, cotización de la ficha técnica encontrando lo siguiente:

COTIZACIÓN 1. ASONLIFE	**COTIZACIÓN 2. FUNDACION: JUNTOS AVANZAMOS**	**COTIZACIÓN 3. FUNDACION: PRIME ENTERPRISE**	**VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL**
$63.680.000	$60.000.000	$63.040.000	$60.000.000

De acuerdo con la anterior tabla, la alcaldía municipal realizara el presente proceso de selección con un presupuesto oficial basado en la cotización de menor valor.

DE ACUERDO CON EL DANE SE REALIZA EL SIGUIENTE ANALISIS DEL SECTOR:

El evento, presentación o espectáculo al que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados (20,6%), seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (17,0%), teatro, ópera o danza (11,8%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (7,1%).



Fuente: DANE

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

1.1 Asistencia a eventos, presentaciones y espectáculos culturales El evento, presentación o espectáculo al que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados (20,6%), seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (17,0%), teatro, ópera o danza (11,8%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (7,1%). Los conciertos, recitales, presentaciones o espectáculos de música en vivo fueron los eventos a los que los hombres y mujeres más asistieron con 21,6% y 19,6%, respectivamente.

Gráfico 2. Porcentaje de personas de 12 años y más que asistieron a eventos, presentaciones y espectáculos culturales, por sexo, en los últimos doce meses Cabeceras municipales

Eventos, presentaciones y espectáculos culturales	Total		Hombres		Mujeres	
	Porcentaje	IC±	Porcentaje	IC±	Porcentaje	IC±
Conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados	20,6	1,1	21,6	1,3	19,6	1,3
Ferias o exposiciones artesanales	17,0	1,2	15,0	1,3	18,8	1,4
Teatro, ópera o danza	11,8	0,8	11,2	1,0	12,3	0,9
Exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas	7,1	0,6	7,1	0,8	7,1	0,7

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Encuesta de Consumo Cultural - ECC

Cuadro 1. Colombia cabeceras municipales. Total de personas de 12 años y más, por sexo, según asistencia a eventos, presentaciones y espectáculos culturales en los últimos 12 meses
2020

Eventos, presentaciones y espectáculos culturales		Total		Hombres		Mujeres	
		Personas	%	Personas	%	Personas	%
Total personas de 12 años y más	Total	31.630	100,0	14.931	47,2	16.699	52,8
	c.v.e.%	0	0	0	0	0	0
	IC±	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Teatro, ópera o danza	Sí	3.730	11,8	1.668	11,2	2.062	12,3
	c.v.e.%	3,7	3,7	4,4	4,4	3,9	3,9
	IC±	267	0,8	144	1,0	158	0,9
	No	27.900	88,2	13.263	88,8	14.638	87,7
	c.v.e.%	0,5	0,5	0,6	0,6	0,6	0,6
	IC±	267	0,8	144	1,0	158	0,9
Conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados	Sí	6.501	20,6	3.224	21,6	3.277	19,6
	c.v.e.%	2,8	2,8	3,1	3,1	3,3	3,3
	IC±	361	1,1	197	1,3	212	1,3
	No	25.129	79,4	11.707	78,4	13.422	80,4
	c.v.e.%	0,7	0,7	0,9	0,9	0,8	0,8
	IC±	361	1,1	197	1,3	212	1,3
Exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas	Sí	2.243	7,1	1.055	7,1	1.188	7,1
	c.v.e.%	4,4	4,4	5,4	5,4	4,9	4,9
	IC±	193	0,6	112	0,8	114	0,7
	No	29.387	92,9	13.876	92,9	15.512	92,9
	c.v.e.%	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4
	IC±	193	0,6	112	0,8	114	0,7
Ferias o exposiciones artesanales	Sí	5.380	17,0	2.240	15,0	3.141	18,8
	c.v.e.%	3,6	3,6	4,3	4,3	3,7	3,7
	IC±	377	1,2	188	1,3	228	1,4
	No	26.250	83,0	12.691	85,0	13.559	81,2
	c.v.e.%	0,7	0,7	0,8	0,8	0,9	0,9
	IC±	377	1,2	188	1,3	228	1,4

Fuente: DANE – Encuesta de Consumo Cultural 2020
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, con base en los resultados del Censo 2018.
Nota: Los valores absolutos que aparecen en la publicación son presentados en miles.
Nota: El cálculo de las variables puede diferir ligeramente por la aproximación de decimales.
Nota: Para datos con coeficiente de variación estimado (c.v.e.) superior al 15%, se recomienda tener en cuenta los intervalos de confianza para su análisis.
Actualizado el 09 de diciembre de 2020

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

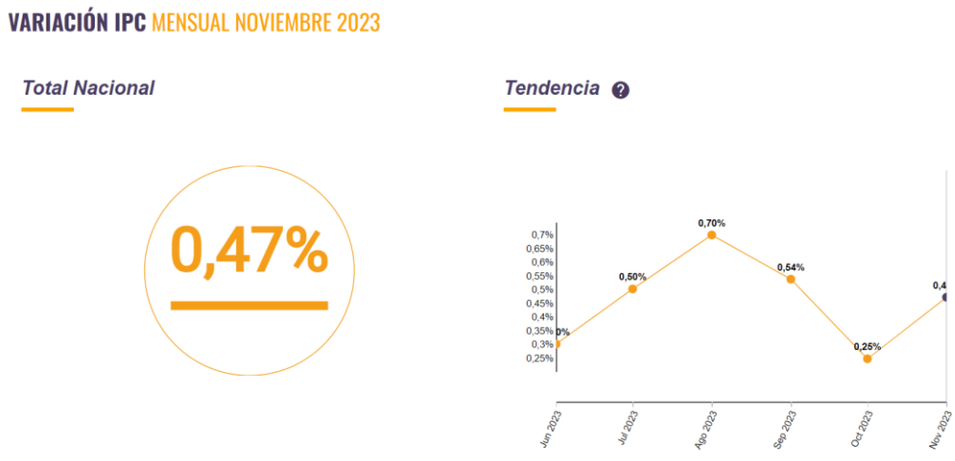
Encuesta de Consumo Cultural - ECC

Cuadro 2. Colombia cabeceras municipales. Total de personas de 12 años y más, por rangos de edad, según asistencia a eventos, presentaciones y espectáculos culturales en los últimos 12 meses
2020

Eventos, presentaciones y espectáculos culturales		Total		12 a 25		26 a 40		41 a 64		65 y más	
		Personas	%	Personas	%	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Total personas de 12 años y más	Total	31.630	100,0	8.795	27,8	8.893	28,1	10.338	32,7	3.604	11,4
	cv.e.%	0	0	0,4	0,4	1,1	1,1	1,1	1,1	2,1	2,1
	IC±	0	0,0	72	0,2	199	0,6	226	0,7	146	0,5
Teatro, ópera o danza	Sí	3.730	11,8	1.426	16,2	1.103	12,4	959	9,3	242	6,7
	cv.e.%	3,7	3,7	4,5	4,5	5,6	5,4	5,3	5,2	11,3	10,7
	IC±	267	0,8	125	1,4	121	1,3	100	0,9	53	1,4
	No	27.900	88,2	7.369	83,8	7.791	87,6	9.379	90,7	3.362	93,3
	cv.e.%	0,5	0,5	1	0,9	1,4	0,8	1,3	0,5	2,1	0,8
	IC±	267	0,8	147	1,4	206	1,3	230	0,9	136	1,4
Conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados	Sí	6.501	20,6	2.224	25,3	2.258	25,4	1.691	16,4	328	9,1
	cv.e.%	2,8	2,8	3,5	3,5	3,7	3,5	4	3,9	9,6	9,1
	IC±	361	1,1	153	1,7	165	1,8	134	1,3	62	1,6
	No	25.129	79,4	6.571	74,7	6.635	74,6	8.647	83,6	3.275	90,9
	cv.e.%	0,7	0,7	1,3	1,2	1,7	1,2	1,4	0,8	2,1	0,9
	IC±	361	1,1	163	1,7	216	1,8	235	1,3	137	1,6
Exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas	Sí	2.243	7,1	822	9,4	639	7,2	615	6,0	166	4,6
	cv.e.%	4,4	4,4	5,2	5,2	7,1	6,9	6,7	6,6	14,4	14,1
	IC±	193	0,6	84	1,0	88	1,0	81	0,8	47	1,3
	No	29.387	92,9	7.973	90,6	8.254	92,8	9.723	94,0	3.438	95,4
	cv.e.%	0,3	0,3	0,7	0,5	1,2	0,5	1,2	0,4	2,1	0,7
	IC±	193	0,6	111	1,0	199	1,0	225	0,8	144	1,3
Ferias o exposiciones artesanales	Sí	5.380	17,0	1.517	17,2	1.598	18,0	1.789	17,3	476	13,2
	cv.e.%	3,6	3,6	4,4	4,4	4,6	4,6	4,4	4,3	8,9	8,2
	IC±	377	1,2	131	1,5	146	1,6	153	1,5	83	2,1
	No	26.250	83,0	7.278	82,8	7.295	82,0	8.549	82,7	3.128	86,8
	cv.e.%	0,7	0,7	1,1	0,9	1,5	1	1,5	0,9	2,1	1,2
	IC±	377	1,2	153	1,5	221	1,6	248	1,5	128	2,1

Fuente: DANE – Encuesta de Consumo Cultural 2020
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, con base en los resultados del Censo 2018.
Nota: Los valores absolutos que aparecen en la publicación son presentados en miles.
Nota: El cálculo de las variables puede diferir ligeramente por la aproximación de decimales.
Nota: Para datos con coeficiente de variación estimado (c.v.e) superior al 15%, se recomienda tener en cuenta los intervalos de confianza para su análisis.
Actualizado el 09 de diciembre de 2020

Variación del IPC a noviembre de 2023



ANALISIS DE LA DEMANDA

Para analizar la demanda y la oferta del Sector se tuvieron en cuenta las condiciones en las cuales varias entidades públicas en Colombia contrataron con objeto similar tal y como se presenta en el histórico plasmado del presente estudio y que nos sirven de base para establecer de manera adecuada el presupuesto oficial y las condiciones mínimas de selección.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE EL ROSAL	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO,INSTALACION Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	$ 24.000.000

MUNICIPIO DE PIEDRAS	"CONTRATAR EL SUMINISTRO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACION DE FIGURAS Y ELEMENTOS DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CASCO URBANO, PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DOIMA, VEREDA PARADERO CHIPALO Y VEREDA CHICALA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA	44.000.000
MUNICIPIO DE QUIPAMA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA (INCLUYE DISEÑO, ADECUACIÓN Y MONTAJE) PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LOS BIENES DE USO PUBLICO COMO ESTRATEGIA PARA INCENTIVAR LA REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA BOYACÁ 2020	$ 24.400.000

Una vez revisado y analizado las condiciones particulares de los anteriores procesos de contratación similares que se dieron en el sector público de acuerdo con la página web de Colombia Compra Eficiente; tenemos que en términos generales el objeto, las condiciones a determinar por el Municipio se encuentran acordes con las utilizadas por las entidades consultadas.

5- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

5-1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de un (1) contrato con entidades estales y/o privadas cuyo objeto se relacione con PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACION DE LA ILUMINACION, FIGURAS Y ELEMENTOS NAVIDEÑOS en el presente proceso; celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, el contrato debe ser igual o mayor al 100% el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El Municipio verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente, en los siguientes términos:

Se deberán diligenciar el Formato respectivo de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Se evaluarán únicamente los convenios relacionados en el formulario previsto para ello; y se verificará la información de acuerdo con lo consignado con la copia de los convenios acreditados con su respectiva acta de liquidación, o certificaciones correspondientes.

Si al comparar la información presentada en el formulario (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

En dicho formato el proponente deberá certificar, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá

entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural.

CERTIFICACIONES: Es necesario que se aporte con la propuesta certificación o el Acta de Liquidación o terminación suscrita por el funcionario competente, en la que se refleje como mínimo lo siguiente:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Ejecutor.
e) Cuando se trate de un Consorcio o de una Unión Temporal se deberá señalar además del nombre del ejecutor, el nombre de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del convenio (si tiene).
g) Objeto del convenio.
h) Valor del convenio.
i) Estado del convenio (convenios ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del convenio es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del convenio o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el convenio que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

En el evento, que se acredite experiencia en convenios celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

5-1-2 CAPACIDAD JURIDICA

La ESAL deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar el futuro convenio de apoyo, así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del convenio.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las ESAL está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

Las ESAL deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una ESAL revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del CONVENIO DE APOYO lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar la ESAL con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que las ESAL no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP si fuera el caso para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

5-2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO / PROFESION	CANT.	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de proyecto (Ingeniero Eléctrico)	1	Título: ingeniero Eléctrico para lo cual deberá presentar fotocopia del diploma o acta de grado y/o fotocopia de la matricula profesional y certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica. Experiencia general: Certificar experiencia general no menor de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional como Ingeniero a la	Debe manifestar una disponibilidad del 50%

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

		fecha de cierre de la presente convocatoria. Experiencia especifica: Certificar experiencia en Iluminación navideña y/o iluminación de espacios en público y/o Iluminación de espacios en propiedad privada y/o Iluminación de escenarios deportivos o culturales de mínimo de tres (3) proyectos, terminados y/o Liquidados.	
Técnico eléctrico y/o tecnólogos eléctricos	2	Título de técnico o tecnólogo electricista: para lo cual deberá presentar fotocopia del diploma o acta de grado de técnico o tecnólogo. Experiencia general: Certificar experiencia general no menor de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del título a la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación del certificado, la antigüedad se acreditará respecto a la fecha registrada en el certificado. Experiencia especifica: Certificar experiencia como técnico y/o tecnólogo electricista en mínimo un (1) proyecto de instalación de iluminación navideña y/o iluminación de espacios en público y/o Iluminación de espacios en propiedad privada y/o iluminación de	Debe manifestar una disponibilidad del 100%

		escenarios deportivos o culturales.	
Bachiller académico	2	Título como bachiller para lo cual se deberá presentar fotocopia del diploma del acta de grado. Experiencia General: Certificar experiencia general no menor de 2 años contados a partir del título de bachiller, el cual se acreditará con la presentación del certificado, la antigüedad se acreditará con respecto a la fecha registrada en el certificado.	Debe manifestar una disponibilidad del 100%

ACREDITACIÓN

El proponente, deben adjuntar para cada uno de los profesionales, tecnólogo y/o técnicos los siguientes documentos:

1. Carta de Intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo de este.
2. Hoja de vida del profesional, tecnólogo y/o técnico.
3. Fotocopia de los diplomas da grado, especializaciones y/o maestrías (cuando aplique).
4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
5. Certificado de vigencia de la matricula profesional.
6. Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato.
7. Certificación expedida por el respectivo contratante la cual contendrá como mínimo la siguiente información 1. Objeto del proyecto. 2. Cargo ejercido por el profesional técnico y/o tecnólogo. 3. Periodo durante el cual se desempeñó el contrato o labor. 4. Valor del contrato. En caso de que el profesional haya ejercido en el exterior con anterioridad a la obtención de la matricula en Colombia, esta experiencia se tomará a partir de la fecha de expedición del documento equivalente en el país de origen o donde hubiera ejercido.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente da la entidad contratante), que permita tomar información que falte en la certificación. Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, preferiblemente del municipio, de acuerdo con el enfoque de la organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de estos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

Adicionalmente el proponente deberá anexar da todo el personal de trabajo solicitado, los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, copia de la matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el concejo profesional que rige su profesión y carta de compromiso del profesional so pena de Inhabilitar la propuesta.

Si el proponente no cumple con el equipo mínimo solicitado será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE y su propuesta para seguir siendo evaluada.

5-3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del CONVENIO, verificando que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, que sea idóneo y acredite experiencia, conforme a lo señalado en la ley o en sus reglamentos, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

El máximo puntaje otorgado será de mil (1000) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ASPECTO A CALIFICAR</th><th>DESCRIPCION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Factor de precio</td><td>El menor precio de la oferta económica se le asignara el puntaje</td><td>299,75</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Factor de calidad</td><td>Video con foto – render 200 puntos

Se asignará 200 puntos al proponente que presente junto con su propuesta una manifestación expresa donde se comprometa a entregar sin costo adicional un video con foto render del proyecto navideño, el cual debe cumplir con lo siguiente: 1. Identificación de cada uno de los puntos descritos por el supervisor. 2. Presentar fotos en tiempo real con el diseño de acuerdo con los parámetros solicitados por la alcaldía en cada ITEM de la ficha técnica.

<table><tr><th>ACTICIDAD</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Realización del foto render donde se pueda observar donde quedará ubicada la iluminación del municipio de Fúquene</td><td>200</td></tr></table></td><td>400</td></tr>
</table>

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

3	Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.15 (criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compra pública)	aplicación de lo estipulado en el decreto 1082 de 2015	0,25
4	Apoyo a la industria nacional		200
5	Mano de obra local	Certificar que para el desarrollo del presente contrato se tendrá en cuenta la mano de obra del municipio de Fúquene para la instalación	100

6- RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del convenio, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración [illegible]	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que no exista en el mercado suficiente oferta de ESAL que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del convenio.	Retraso en el proceso de selección del ejecutor, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el proponente seleccionado no firme el convenio en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del convenio.	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurrencia o existencia de fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución del objeto a cargo del ejecutor, con ocasión de la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el ejecutor.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del convenio, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del ejecutor.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del convenio en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al ejecutor, hasta el punto de romper la ecuación económica del convenio.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del convenio.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del convenio.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	Especifico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Existencia o presencia de situaciones de salud pública o emergencias sanitarias, que afecten la realización y/o ejecución normal del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Posible	Alto	7	Alto

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONVENIO (A X B)	EJECUTOR Y/O CONTRATANTE
REGULATORIO	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Convenio, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*100)/100= 2.5%	Ejecutor ____
	Cambios normativos o de legislación tributaria	5%	50%	(5*100)/100= 2.5%	Ejecutor ____

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

	que generan nuevas cargas tributarias.				
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del ejecutor	5%	50%	(5*100)/100= 2.5%	Ejecutor ____
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Ejecutor, causados por terceros a cargo del Ejecutor.	10%	100%	(10*100)=10	Ejecutor
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)=10	Ejecutor

7- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Por la naturaleza del convenio, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto

1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del convenio.

Para la presentación de la oferta deberá presentar póliza de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial entregado por la alcaldía municipal.

8- INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

Así mismo se informa que la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacom- pra.gov.co.

9- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

9 LUGAR

El lugar de ejecución del presente convenio será en el municipio de Fúquene- Cundinamarca,

9-1 PLAZO

El plazo de ejecución del presente convenio es a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma y hasta el 26 de diciembre de 2024 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento u ejecución. sin embargo, se hace claridad que el alquiler del alumbrado deberá estar mínimo hasta el 7 de enero de 2025.

9-2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del convenio.

2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del convenio.

3. Verificar que el convenio se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.

4. Suscribir el acta de inicio.

5. Cumplir con el objeto del presente convenio, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del ejecutor con el Municipio.

6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.

7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la constitución, las leyes y sus decretos reglamentarios.

11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

12. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del convenio.

13. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y convenio celebrado.

14. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y demás normas, y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del convenio, el Ejecutor acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio.

16. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio

9-3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1 Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2 Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3 Pagar el valor del convenio en las condiciones pactadas.

4 Verificar que el ejecutor realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5 Liquidar el presente convenio

6 Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9-5 SUPERVISION

La supervisión del convenio será ejercida por la SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de la ENTIDAD, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes:

1. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución

2. Suscribir acta de inicio del convenio

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual

4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del EJECUTOR del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio

5. Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del ejecutor y verificar los informes que deba rendir el ejecutor

6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio

7. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del EJECUTOR, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa

8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este

9. Solicitar las adiciones y/o modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran

10. Certificar respecto al cumplimiento del EJECUTOR, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO

11. Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del convenio

12. suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).

13. Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

14. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

15. Verificar que el ejecutor se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.

16. Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.

17. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.

18. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas, solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.

19. Liquidar el convenio suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.

20. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

En todo caso el Secretario general y de gobierno podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o ejecutor que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del convenio podrá delegar la supervisión de convenio en un tercero.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al EJECUTOR, al anterior supervisor y a la oficina de Contratación.

9-6 PROPUESTA Y DOCUMENTACION ADICIONAL

9-6-1 PERSONA JURIDICA

1.1 Certificación firmada por representante legal o contador que aporta a parafiscales y sistema de seguridad social.
1.2 Registro único tributario (RUT).
1.3 Certificado de antecedentes de la procuraduría.
1.4 Certificado fiscal de la contraloría.
1.5 Certificación bancaria.
1.6 Formato 1 carta de presentación de la oferta
1.7 Formato 2 compromiso anticorrupción
1.8 Formato 3 declaración juramentada
1.9 Formato 4 certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a los regímenes de seguridad social
1.10 Formato 5 relación de experiencia
1.11 Formato 6 relación de personal mínimo
1.12 Formato 7 propuesta económica
1.13 Formato 8 declaración de multas y sanciones
1.14 Formato 9 certificación de puntaje adicional

DEL REPRESENTANTE LEGAL

1.1 Certificado de antecedentes de la procuraduría.
1.2 Certificado fiscal de la contraloría.
1.3 Certificación de antecedentes judiciales.
1.4 Certificación sistema registro nacional de medidas correctivas.
1.5 fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

9-6-3 ANEXOS APORTADOS POR LA ENTIDAD

Formatos para diligenciamiento del proponente y presentación de su oferta

JONATHAN MAURICIO ROJAS CAÑON
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Elaboro: Jonathan Mauricio Rojas Cañón- Secretario De Servicios Publicos
Reviso: Andrea Nataly Guarin – Asesora Jurídica

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620